



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 340-2012-GR/PR

**VISTO:**

El Informe N° 176-2012-GRA/OPDI, por el cual se propone para su aprobación la constitución del Comité Regional Arequipa de Cooperación y Apoyo para el IV Censo Nacional Agropecuario.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 055-2011 declara de interés y prioridad nacional el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO), encargando su ejecución al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI; y su planeamiento, organización y dirección al Instituto Nacional de Estadística e Informática y al Ministerio de Agricultura.

Que, el Convenio N° 076-2012-GRA/PR suscrito el 15 de marzo del 2012 entre el Gobierno Regional de Arequipa y Instituto Nacional de Estadística e Informática, establece la amplia cooperación entre el INEI y el Gobierno Regional para la ejecución del IV Censo Nacional Agropecuario a realizarse el año 2012 a fin de garantizar la calidad de información y la cobertura total en el ámbito regional.

Que, para la ejecución del IV Censo Nacional Agropecuario en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 13248-Ley de Censos y documentos técnicos normativos, metodológicos y operativos aprobados por la Comisión Consultiva del IV CENAGRO, se constituye a nivel nacional Comités de Cooperación y Apoyo al Censo como órganos de funcionamiento temporal, constituidos para colaborar con la organización y ejecución de las tareas censales en los ámbitos departamental, provincial y distrital, los cuales están conformados por la principales autoridades políticas, municipales, militares, policiales, agrarias y representantes de los sectores de administración pública y de la población civil, quienes desarrollan sus funciones adhonorem.

Que, en virtud al Convenio Interinstitucional suscrito con el Instituto Nacional de Estadística e Informática para apoyar la ejecución del IV Censo Nacional Agropecuario en el ámbito de la Región Arequipa y considerando la normatividad vigente sobre la materia, es necesario conformar el Comité Regional Arequipa de Cooperación y Apoyo al IV Censo Nacional Agropecuario, el cual deberá estar integrado por el Gobierno Regional de Arequipa, el Jefe Regional del IV Censo Nacional Agropecuario-Arequipa de la Oficina del Instituto de Estadística e Informática en Arequipa, Municipalidad Provincial de Arequipa, autoridades políticas e instituciones públicas y privadas de la Región.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, N° 28926, N° 28961 y N° 28968 y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Conformar el Comité Regional Arequipa de Cooperación y Apoyo para el IV Censo Nacional Agropecuario a realizarse en el presente año, con la finalidad de apoyar en la organización y ejecución de las tareas censales en el ámbito de la Región Arequipa.

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité Regional Arequipa de Cooperación y Apoyo para el IV Censo Nacional Agropecuario estará conformada por:

- El Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, quien lo preside.
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa.



- El Gobernador de la Provincia de Arequipa.
- El Comandante General de la Región Militar del Sur.
- El Comandante General de la III Zona Naval.
- El Comandante General del Ala Aérea N° 3.
- El Director de la Región Policial Sur.
- El Jefe Regional del IV Censo Nacional Agropecuario-Arequipa de la Oficina del Instituto de Estadística e Informática en Arequipa quien estará a cargo de la Secretaria Técnica.
- El Director de la Autoridad Administrativa del Agua en Arequipa.
- Los Gerentes Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, de la Producción, de Energía y Minas, de Salud, de Educación, de Trabajo y Promoción del Empleo, de Vivienda Construcción y Saneamiento, y de Transportes y Comunicaciones.
- El Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.
- El Gerente del Proyecto Majes Siguan.
- El Jefe de la Oficina Zonal de FONCODES- Arequipa
- Un representante del Gremio de Productores Agropecuarios de Arequipa.
- Un representante de las organizaciones campesinas y nativas.
- Un representante de las Juntas de usuarios y Comisión de Regantes.
- Un representante de los Organismos no Gubernamentales de Desarrollo vinculados al desarrollo agrario.

**ARTÍCULO 3º.** – Son funciones del Comité Regional Arequipa de Cooperación y Apoyo para el IV Censo Nacional Agropecuario las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, técnicas y administrativas relativas a la organización y ejecución del levantamiento del censo.
- Apoyar las actividades y tareas censales siguientes:
  - Difusión de los fines y objetivos del IV CENAGRO, especialmente a la dedicada al sector agropecuario, el operativo de empadronamiento, la utilidad del censo para conocer la realidad estructural del sector agrario y elaborar programas de desarrollo agropecuario.
  - Contribuir a la oportuna y amplia difusión de los medios de promoción censal, a través de los medios de comunicación, notas de prensa y otros que convoquen a la población.
  - Reclutamiento, capacitación y selección del personal censal, principalmente de los jefes de sección y empadronadores.
  - Provisión de los medios de transporte y comunicaciones al personal censal para la ejecución del empadronamiento.
  - Custodia y seguridad de los documentos y material censal hasta su entrega en la Sede Central del INEI.
- Realizar las acciones y coordinaciones necesarias para la elaboración del Directorio de Unidades Agropecuarias Especiales por distrito.
- Tomar conocimiento del avance de las tareas censales, especialmente cuando surjan problemas que podrían afectar la ejecución de alguna tarea, cuya solución requiera la participación de los miembros del Comité.
- Supervisar y apoyar a los Comités de Cooperación y Apoyo a los Censos que se constituyan en el ámbito regional para que cumplan con las funciones encomendadas.
- Absolver las consultas que le formulen los Comités de Cooperación y Apoyo a los censos de su jurisdicción, comunicando al INEI para los fines a que hubiere a lugar.
- Dictar las medidas necesarias de producirse algún hecho fortuito o accidente que impida el desarrollo normal y/o ejecución del censo.

**ARTÍCULO 4º.-** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a las instituciones que integran el Comité Regional Arequipa de Cooperación y Apoyo para el IV Censo Nacional Agropecuario; disponiendo, asimismo que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional la difunda en el Portal Institucional del Gobierno Regional.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **VEINTINUEVE** (29) días del mes de **MAYO** del año Dos Mil Doce.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

